

16 MAR 2022

06591219

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE
ALGARROBO Y CONSUELO DEL PILAR
QUINTEROS CRUZ.

LUSTRE MUNICIPALIDAD

ORIGINA!

## VISTOS:

ALGARROBO DECRETO: N°

RECRETARÍA MUNICIPAL

 Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N°19. 130/92

2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el ART. 4°.

3. Decreto Alcaldicio N°1277 de fecha 03.07.2021 Asume Alcaldía comuna de Algarrobo

 Acuerdo 180/2021 del H. Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Ordinaria №33 de fecha 17.11.2021; Aprueba por unanimidad el presupuesto municipal para el año 2022 (D.A. 2200/2021)

5. Decreto Alcaldicio N°2.371 de fecha 10.12.2021; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos

y Gastos para el año 2022.

6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°280 de fecha 14/03/2022

7. Contrato de Presentación a Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 10.03.2022 entre la llustre Municipalidad de Algarrobo y Consuelo del Pilar Quinteros Cruz.

## **CONSIDERANDO:**

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4º letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad".

## **DECRETO:**

I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 19.01.2022, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N°69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N°250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde Jose Luis Yañez Maldonado Cedula Nacional de Identidad N°, del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, doña Consuelo del Pilar Quinteros Cruz, cédula de Identidad N° Profesión Profesora de Educacion Básica, fecha de nacimiento con domicilio

en la

realización de servicio de una presentación de Stand up comedy el día jueves 17 de marzo 2022 a las 20:00 horas en la Sala Bordemar ubicada en la Casa de la Cultura, con un repertorio alusivo al marco de la programación del mes de marzo "mujeres creadoras" que pretende visibilizar el trabajo artístico local de las mujeres de la comuna de Algarrobo.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la suma única y total de \$113.960 (Ciento trece mil novecientos sesenta pesos) bruto, impuestos incluidos, cifra que se pagará finalizado el servicio encomendado al prestador de servicio, y que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Encargada de Cultura luego de la prestación del servicio.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Programa "Vinculación y territorio" cuenta N° 215.21.04.004, denominada prestaciones de servicios en Programas Comunitarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y

ARCHÍVESE .-

SOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN:

16 MAR 2022

FECHA SALIDAT 7 MAR 20

OBSERVACIÓN Nº

ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM.
DECRETO ALCALDICIO N° 0 6 5 9 12 17
FECHA,
DISTRIBUCION:
- Recursos Humanos
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Depto. Cultura (1)